



3/1/92

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

SANTANDER

RESOLUCION NUMERO 2657 DE 19 92  
( DICIEMBRE 1º)

"Por la cual se hace un nombramiento".

**EL DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**  
En uso de las facultades legales,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** A partir del \_\_\_\_\_, NOMBRASE al Señor **RICARDO OVALLE VARGAS** en el cargo de Auxiliar de Oficina Categoria 2 con una asignación mensual de \$104.000.00.

**ARTICULO SEGUNDO:** SOMETASE la presente resolución al Visto Bueno del Señor Alcalde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los 15 de DICIEMBRE de 1992

El Director,

El Secretario General

(Original Firmado) **IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ**  
DIRECTOR

Original firmado por  
**LUIS EDUARDO AGON CAMACHO**  
Secretario General


**IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ**

**LUIS EDUARDO AGON CAMACHO**

(ORIGINAL FIRMADO) **Jaime Rodriguez Ballesteros**  
Alcalde de Bucaramanga

**VºBº JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS**  
Alcalde



	<b>PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código FT- JC-005
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN  DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Serie 161-3.8-215
Versión 01		
Página 1 de 5		

OFICINA GESTORA: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

FECHA: 17 de Enero de 2018

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SUBDIRECTOR FINANCIERA

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere contratar una persona para desarrollar lo siguiente "Prestación de servicios profesionales apoyando la subdirección financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en aspectos presupuestales, financieros y demás asuntos relacionados con la dependencia", igualmente servir de apoyo en la preparación y redición de informes de los organismos de control local y nacional, consolidar las cuentas presupuestales, realizar los CDPs y los RPs. Participar activamente en informes de cierre de vigencia igualmente colaborar en la preparación del Presupuesto para la próxima vigencia fiscal.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para que apoye las actividades referidas anteriormente; razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural, que tenga las calidades exigidas y la disponibilidad para atender las obligaciones que se derivan del objeto contractual.

En razón a lo anterior, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad, por la cual se requiere con carácter urgente llevar a cabo la contratación la cual satisface una necesidad de la administración.

**2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS**

Se solicita a la oficina de planeación la certificación del plan de adquisiciones y se anexa al estudio previo.

Se solicita a la oficina de planeación la certificación del banco de proyectos y se anexa al estudio previo. (si aplica).

**3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD**

Se establecerá mediante certificación expedida por la oficina de talento humano de la entidad, que no se cuenta con el personal suficiente en la entidad, para que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

**4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Conforme a lo anterior se debe adelantar el proceso de contratación directa, bajo lo ordenado por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión